



San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2017

Señor
Presidente del Concejo Deliberante
CPN JUAN CRUZ MIRANDA
SU DESPACHO

NOTA BJ N°:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para presentarle un **Proyecto de Ordenanza**, adjunto a la presente, para ampliar y mejorar el Camping Municipal.

Solicito que este proyecto sea incluido en la siguiente sesión ordinaria que celebre el Concejo Deliberante.

Sin otro motivo, lo saludo a usted muy atentamente.



PROYECTO DE ORDENANZA: Ampliación y mejoramiento del Camping Municipal

Autor: CONCEJAL NICOLÁS ZAVALAETA

FUNDAMENTOS

Vista la gran cantidad de peregrinos que nos visitan para las procesiones de nuestra Virgen del Valle, considero conveniente ampliar y mejorar los espacios e infraestructura del Camping Municipal.

Anualmente, en el mes de Diciembre, nuestra ciudad es visitada por más de 13 mil peregrinos para sumarse a las celebraciones en honor a la Virgen del Valle.

Una gran parte de los peregrinos llega en bicicletas o en moto desde Tucumán y Santiago del Estero, mientras que otros lo hacen en automóvil u ómnibus de larga distancia desde ciudades más lejanas como Mendoza, San Juan o Buenos Aires.

Para que permanezcan los peregrinos que vienen a participar de esta importante celebración religiosa, se habilitan escuelas, clubes, otros lugares públicos y el Camping Municipal es el espacio principal de concentración de gente.

Además, el Camping Municipal es destinado habitualmente para actividades escolares al aire libre, como así también para festejos sindicales y organizaciones sociales.

Es importante considerar que el Camping Municipal cuenta con un natatorio, por lo que aumenta su actividad durante los meses de verano.

Por todo lo expuesto, es importante destinar más superficie libre para acampar y ampliar y mejorar los espacios cubiertos de baños públicos.

También se debería mejorar la infraestructura, instalando más asadores, bancos y columnas de iluminación con toma corrientes.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice la obra correspondiente a ampliación y mejoramiento de los baños públicos del Camping Municipal.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se encargará de evaluar la posibilidad de ampliar el Camping Municipal para destinar más superficie libre para acampar.

ARTICULO 3º: Siempre dentro del Camping Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se encargará de construir asadores, bancos, mesas y proveer y colocar el equipamiento urbano adecuado como cestos de basura, señalización y columnas de iluminación con toma corrientes.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se encargará de proveer e instalar juegos para niños (tobogán, sube y baja, hamacas) y aparatos de gimnasio para jóvenes y adultos en lugares adecuados dentro del Camping Municipal.

ARTICULO 5º: De forma.